

NIVEL SECUNDARIO | CIERRE DEL PERÍODO ESCOLAR 2023

CONSIDERACIONES PARA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

Según lo establecido por la [Agenda Educativa \(Resolución N.º 67 GCABA-SSCPEE/23\)](#), el **1/12/23** finalizan las clases regulares del período escolar 2023.

A partir de allí, y hasta el día anterior al inicio del ciclo lectivo 2024, las actividades pedagógicas del Nivel están orientadas a **priorizar el acompañamiento, apoyo y evaluación de las trayectorias escolares**, organizando este período teniendo en cuenta:

- Estudiantes que tienen saberes pendientes de acreditación al cierre del 2.º cuatrimestre, en espacios curriculares del ciclo escolar vigente (asignaturas pendientes).
- Estudiantes que tienen saberes pendientes de acreditación en espacios curriculares cursados en ciclos lectivos anteriores (asignaturas previas).
- Estudiantes egresados/as que tienen saberes pendientes de acreditación y que deben completar estudios para finalizar su educación secundaria o aquellos/as que rinden espacios curriculares pendientes por cambio de plan o en condición de libres.

Estas instancias de acompañamiento, apoyo y evaluación están atravesadas por definiciones que el equipo directivo y docente debe tomar acerca de la promoción y terminación de estudios y para cuya organización, la Agenda Educativa resulta un marco de referencia jurisdiccional que las instituciones pueden administrar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y criterios:

1. El Período de Apoyo y Acompañamiento para la evaluación de saberes pendientes y para las definiciones sobre la acreditación de asignaturas y promoción de estudiantes (PAE), es una instancia cuyo principal objetivo es brindar nuevas oportunidades a aquellos/as alumnos/as que no hubieran alcanzado los aprendizajes necesarios al cierre del 2.º cuatrimestre. En tal sentido, se requiere que la escuela planifique nuevas acciones que den cuenta de las necesidades que presentan esas trayectorias educativas (Resolución N.º 970/MEDGC/22 y Resolución N.º 11.684-MEGC/11).
2. El PAE se inicia, al finalizar el 2.º cuatrimestre de cada año escolar y culmina el día anterior al inicio del próximo ciclo lectivo, dado su carácter continuo e integrador. Si para una mejor implementación de cualquiera de las instancias destinadas a evaluar a los/as estudiantes con asignaturas previas, libres, pendientes por cambio de plan y/o completar estudios o generar espacios de evaluación colegiada, las instituciones consideran necesario disponer con exclusividad de las fechas estipuladas por Agenda Educativa a tal fin y/o realizar una reorganización o reprogramación de los horarios habituales, podrán hacerlo sin que ello implique reducir las oportunidades de aprendizaje y/o evaluación de ningún/a estudiante e informando con la suficiente antelación a las familias de los cronogramas, como asimismo, considerando las incompatibilidades horarias de los/as docentes.

Aprovechamos para poner nuevamente a disposición el siguiente [documento](#) que les hubiéramos llegado el año pasado con orientaciones que, en el marco del Régimen Académico ([RES-970/MEDGC/22](#)) presentan consideraciones a tener en cuenta a la hora de la toma de decisiones acerca de la evaluación, calificación y acreditación en general y en relación al Ciclo Básico en particular.